



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0281

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2020-00013-00

Alléguese al respectivo proceso la anterior comunicación emanada de la Alcaldía del Municipio de Angostura-Antioquia, haciéndoseles saber a las partes que hasta tanto no se den las condiciones de seguridad de orden público que afecta la vereda “Guajira Arriba” del mismo Municipio, lugar en donde se encuentra ubicado el predio objeto de usucapión, el despacho se abstendrá de fijar nueva fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial a que hace referencia la regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso.

Lo anterior en aras de proteger la integridad física del suscrito y del personal que deberá asistir a dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 066 del 30 de septiembre de 2021

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7192080703134ca9c119bf6a5fc93a527deac0e9b9e4cbf3
5a7d10251f507d55**

Documento generado en 29/09/2021 02:09:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**